



Ayuntamiento de Buenaventura

Expediente n.º: 45/2026

Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 06/05/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN

Vista la necesidad de convocar.

- * **2 puestos de socorristas (jornada completa),**
- * **2 puestos de taquillero (jornada completa) y,**
- * **1 puesto de personal de fines de semana y festivos (media jornada: 5 horas al día),**

para la **temporada 2026 de la Piscina Municipal**, mediante baremo de méritos en régimen de personal laboral temporal.

De conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO Y ÚNICO. - Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVENTURA.

1.- OBJETO. - El objeto de esta convocatoria pública es la provisión por el sistema de concurso de méritos, de **2 puestos de socorristas, 2 puestos de taquillero y, 1 puesto de personal de fin de semana y festivos, para el servicio de Piscina Municipal** que se prestará, a jornada completa, según baremo aprobado por la Alcaldía de este Ayuntamiento con fecha de 06-05-2026.





Ayuntamiento de Buenaventura

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- **PARA SOCORRISTA:**

- * Tener entre 16 y 66 años;
- * Poseer el Certificado de Profesionalidad de Socorrismo Acuático; y
- * Certificado de formación de Primeros Auxilios, Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Desfibrilación Semiautomática (DESA).

- **PARA TAQUILLERO:**

- * Tener entre 16 y 66 años;
- * Tener el título de Graduado en ESO o equivalente;

- **PARA PERSONAL DE FIN DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS:**

- * Tener entre 16 y 66 años;
- * Se deberán disponer de aptitud física y no padecer enfermedad o lesión física que impida el ejercicio de las tareas propias del puesto, que son:
 - Limpieza del césped de la piscina;
 - Limpieza de las paredes y del suelo del vaso, con cepillos y el limpiafondos.
 - Limpieza y desinfección diaria de aseos;
 - Limpieza de papeleras;

3.- SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se realizará entre los candidatos que hayan presentado su solicitud, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, que reuniendo los requisitos exigidos por las presentes bases hayan obtenido las mayores puntuaciones. Se puntuará de la siguiente forma:

- 4 puntos: por figurar empadronado en el Padrón de Buenaventura a fecha de aprobación de esta convocatoria (06 de mayo de 2026).
- 1 punto: Por cada temporada de experiencia en el puesto al que aspira;

En caso de empate, tendrá preferencia la persona de menor edad.





Ayuntamiento de Buenaventura

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, el tribunal de selección y valoración de los participantes será integrado por funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

5.- LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS.

Terminada la valoración, se hará pública, mediante su inserción en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. Después de la comunicación y aceptación de los interesados seleccionados se procederá a la formalización de los contratos.

